

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid, por un mes... 12 rs.
En provincias, por idem, franco de porte... 20
En ultramar, por trimestre... 86
En el extranjero, por trimestre... 60
Se publica todas las tardes, excepto los domingos.

LA ESPERANZA,

PERIODICO MONARQUICO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid en las oficinas de este periódico, calle de Valverde, núm. 6.
En las provincias, en Francia y en Inglaterra en los puntos que se anuncian los últimos días de cada mes.
Toda reclamacion á la administracion debe venir franca de porte, sin cuyo requisito no se admitirá.

Cuando creíamos estar ya apurada la polémica sobre el restablecimiento de algunas casas de religiosos; cuando pensábamos que ya no habría periódico que desconociese la necesidad de llevar presto á ejecucion tan importante medida, hemos tenido el disgusto de verla contrariada, no por un diario progresista, en cuyo partido sería mas disimulable el hecho, sino por uno moderado firmemente adherido á la situacion actual.

La Epoca del martes 9, despues de confesar que no halla mal alguno en la admision de novicias, mayormente cuando la primera condicion es que su entrada no gravará el tesoro público ni echará por tierra los principios conquistados en nuestra revolucion, dice que no la sucede lo mismo en la cuestion de las congregaciones de hombres; pues si bien en principio está lejos de condenarlas, hoy, agitando aun las pasiones políticas, vivos los recuerdos de una lucha en que por desgracia se han visto á los que vestian el hábito de San Francisco capitanear las tropas contrarias á las de la Reina; cuando uno de los hechos nacidos de esa guerra está todavía en litigio, semejante restablecimiento si se verificase, sería un nuevo alimento dado á las pasiones, una arma entregada á los partidos revolucionarios para manejarla y esgrimirla en contra del Gobierno y presente orden de cosas.

Si nuestro cólega quería ser consecuente, si en realidad no proscribía la institucion, y si la principal dificultad para el restablecimiento la halla, segun significa, en que se va á gravar el Erario y echar por tierra eso que llama principios conquistados por la revolucion, debió decir «llévese á efecto la medida, pero hágase con los nuevos religiosos lo que con las monjas recientemente admitidas; no se les señale pension alguna por el Tesoro, y cuídese además de que en ningun tiempo puedan anular nuestras conquistas ni turbar nuestros goce.» Espresándose asi, habríamos dicho que estaba en su derecho, que existía cabal conformidad en sus palabras y que éstas correspondian fielmente á sus deseos. Pero el afirmar por una parte que puede el Gobierno otorgar sin reparo las concesiones que guste sobre la admision de monjas, y por otra que no puede obrar del propio modo respecto de los regulares, cuando atendido el fin á que alude nuestro cólega, iguales inconvenientes hay en uno que en otro extremo, parecenos que son dos cosas que se combinan mal con el pensamiento que afecta el articulista.

¿Espera la Epoca que se calmen pronto las pasiones políticas mas de lo que están ahora? Entendemos que no: á lo menos así lo creemos de su buen juicio y del curso ordinario de los sucesos que hoy ocupan la atencion de Europa. Extrañamos que despues de diez años se nos diga todavía que están vivos los recuerdos de la guerra civil. No sabemos cuánto tiempo querrá nuestro cólega para suponer, si no estinguídos, debilitados esos recuerdos; mas lo que nosotros podríamos decirle, es que quien no olvida en un decenio, probablemente no olvidará nunca. Lo de haber acaudillado tropas en la última lucha hombres vestidos del hábito de San Francisco, lo vimos escrito alguna vez en ciertos periódicos de entonces; mas nunca quisimos creerlo, y relaciones fidedignas posteriores han venido por cierto á confirmar nuestra creencia. Pero demos de barato que así fuese, ¿será eso un motivo plausible para diferir el restablecimiento de las casas en disputa? Suponemos que no habrá quien esté en esa persuasion.

Si uno de los hechos nacidos en la guerra está todavía en litigio, crea nuestro cólega que lo estará dentro de mucho tiempo, y si á su decision hubiésemos de aguardar para restablecer algunas casas monásticas, verosimilmente no se efectuaría en vida de la generacion presente. Si por temor de irritar las pasiones de ciertos individuos, hubiese el gobierno de suspender la ejecucion de providencias saludables, de seguro tendría que condenarse á la inaccion, y á la falta de otra causa, esta sería entonces bastante para concitar esas pasiones contra el gabinete. Los partidos no ne-

cesitan que se les den armas para combatir á quien les manda: ya saben ellos buscárselas en cualquiera parte. Lo que hay de verdad es que, siempre se ha visto que los moderados se conducen con miedo cuando creen disgustar á ciertas gentes.

«Conformes nosotros, dice el Pueblo en su número del viernes último, con cuanto espone LA ESPERANZA relativo á la prolongada miseria de las provincias de Alicante, Murcia y Almería, tomamos acta de su artículo del próximo lunes, únicamente para combatir las especies que vierte nuestro apreciable cólega, indicando que la agricultura debe ser para estas provincias un recurso de segundo orden.»

En efecto, nosotros habíamos indicado que la industria debía tener la preferencia, y sentimos que nuestro apreciable cólega no haya comprendido el verdadero espíritu de nuestra indicacion. Reconocemos con él que aquel pais es eminentemente agrícola, y que sus campos en los pocos años que se ven hartos de agua, producen mas de ciento por uno; sabemos tambien que los habitantes del S. E. de España no necesitan que nadie les enseñe el arte de cultivar la tierra. Pero es un hecho cierto y evidente que la agricultura falla, no uno ni dos, sino tres, cuatro, y cinco y aun mas años de seguido, obligando con su fallo á un sinnúmero de infelices á que abandonen sus hogares y recorran en busca de pan, no ya media España, sino ademas la costa septentrional del Africa. Evitar esta desventura es de todo punto imposible, si no se recurre á la industria, cuyo trabajo no se halla tan sometido á la voluntad de la naturaleza como el trabajo rural. Para comprobacion de esta verdad bien pudiéramos citar muchos pueblos algun tanto industriales, cuyo buen pasar forma un singular contraste con la miseria de los pueblos agrícolas que los rodean; pero no debemos descender aquí á semejantes pormenores: ocasion vendrá mas oportuna. Contentémonos con dejar sentado que el trabajo industrial en las tres provincias mencionadas, y con especialidad en la de Almería, tiene irremisiblemente que ser mas constante, mas socorrido y mas lucrativo que el trabajo agrícola, y por consiguiente una industria fundada en los productos naturales del pais, como la seda, el cáñamo y la lana; el plomo, el hierro, la plata y el mármol que con tanta abundancia lo hay en Macael; una industria de esta naturaleza, repetimos, debe ser un recurso preferente á la agricultura, aun cuando jamás llegue á ocupar tantos brazos como ésta.

Pasamos ahora á hacernos cargo de lo que dice el Pueblo con respecto al canal de Huescar.

Mucho sentimos ver á nuestro cólega en la misma preocupacion en que nosotros hemos estado durante largos años, atribuyendo á este canal una importancia que seguramente no tiene. El que se fije principalmente en la cantidad de aguas que se pueden conducir, y no en las tierras que se desean regar, perderá á no dudarlo, ciertas ilusiones que en nuestra mente ya por desgracia no existen, ni pueden existir.

Supongamos que llegara á ejecutarse el proyecto del canal de Huescar, no por cuenta de una empresa, porque las empresas todas quieren ganar, y aquí no hay que buscar ganancias, sino por cuenta del Gobierno: ¿qué vendría á suceder? Nosotros lo diríamos. Con todas las aguas que se condujeran podría regarse hasta una legua cuadrada de superficie: estamos seguros de ello. Y ¿qué viene á ser una legua cuadrada en comparacion de 342 que tiene la superficie de la provincia de Murcia solamente? Verdad es que una legua cuadrada de riego en el campo de Lorca, daría mucho en qué trabajar: ¿pero qué supondría este trabajo agrícola comparado con las muchísimas personas que ahora vemos con los brazos cruzados? Fuerza es confesar que nada.

Y no solo no vemos grande utilidad en la ejecucion del canal de Huescar, sino que tam-

bien nos parece envuelve algo de injusticia. El rio que se trata de cortar pertenece á la region andaluza, y no á la murciana: ¿no podría suceder muy bien que los andaluces reclamáran con el tiempo unas aguas que nacen dentro de su territorio, y sin atender á las razones que pudieran darles los murcianos en defensa de su propiedad, cortáran el canal con media docena de peones, y redujeran á la nada en un solo dia las inmensas riquezas que se hubiesen desarrollado á la sombra de este aprovechamiento? Seamos pues justos desde luego, respetemos las leyes de la naturaleza, y así no habrá nunca lugar á conflictos de tan mala especie.

Cuando se proyectó el famoso pantano de Nijar, que tambien hemos visto este verano pasado, se calcularon las utilidades de la empresa, no sobre las aguas que podrían empantanarse, sino sobre el valor que tendrían las tierras de aquel vasto campo que difícilmente hallará rival en feracidad, el dia en que fuesen de riego. Pero este dia, hay muchísimos que no lo esperan nunca por la sencilla razon de que no llueve, y aun cuando lloviera, el pantano puede recoger pocas avenidas.

Una cosa por el estilo vendría á suceder con el célebre canal de Huescar, si nosotros entendemos algo de estos asuntos. Los pobres trabajarían y comerían por algun tiempo como ha sucedido en Nijar; pero con respecto al resultado en una y otra empresa, siempre se tropezaría con la escasez de aguas.

Despues de escrita esta contestacion para el Pueblo, acabamos de recibir una carta de Totana, que viene á ser una segunda edicion del artículo de nuestro cólega. Esto nada tiene de extraño para nosotros, que sabemos muy bien cuán acreditada está en aquel pais la opinion que combatimos en honor de la verdad, aunque contra todo nuestro gusto, porque al fin es caminar contra la corriente. «Canal abundante y hasta navegable que abastecería de agua los campos de doce pueblos» llama nuestro corresponsal á una acequia con la cual, si mal no recordamos, no es posible que muelan cuatro piedras, aun cuando el molino tuviera un salto algo mas que regular. Insistimos en que los murcianos no ven otra cosa que las tierras, y de aquí dimanán tantas ilusiones como se hacen sobre este particular.

Pero aun siendo ilusiones nos alegráramos de que se realizáran, pues nuestro objeto al manifestar la insuficiencia de este medio no es otro que el evitar se estravie la opinion pública dándole la preferencia en perjuicio de otros en concepto nuestro de mas inmediatos y seguros resultados.

NOTICIAS ESTRANJERAS.

YUCATAN.

Las noticias de Yucatan están concebidas en un tono favorable, sobre todo, en lo relativo á la guerra de los indios, que, segun se creía, no tardarian mucho en pacificarse. Habian tenido un encuentro con las fuerzas del gobierno á cincuenta millas de Tihosuco, en que perdieron seiscientos fusiles, cinco mil pesos en metálico y cuatrocientos prisioneros. Despues de la derrota los gefes dirigieron una representacion al gobierno proponiendo la paz bajo la condicion de que se les permitiese permanecer allí y cultivar la tierra, y que no se les negase la libertad de obedecer á los caciques de sus tribus. Mediante estas condiciones, estaban prontos á deponer las armas inmediatamente, lo que prueba que al fin habian desistido de sus temerarias pretensiones de querer dividir el estado en dos secciones.

La actitud conciliadora de los indios parece no habia agradado mucho á los ingleses colonizadores de Belize, que todo el mundo sabe son los que han animado á los indios á mantener una guerra de sangre y esterminio. Muchos indios se habian acogido á la amnistía concedida en el favor de los que depusiesen las armas, y era opinion general que el resto de ellos seguiría el ejemplo, salvo el caso en que los ingleses de Belize los indujesen á lo contrario. Era de lamentar sin embargo los pocos recursos pecuniarios con que contaba el gobierno yucateco, y las dificultades que se ofrecían para mantener el escaso cuerpo de tropas bajo un pie regular. Aquel triste estado de cosas solo podia cambiar si el gobierno central de Méjico mandase á aquel Estado un contingente de tropas y dinero suficiente para cu-

brir los gastos y asegurar la tranquilidad de los yucatecos contra las agresiones de los indios.

NICARAGUA.

El vapor Empire City, procedente de Chagres y Wingston (Jamáica), nos ha traído periódicos de Leon de Nicaragua hasta el 1.º de febrero último. En el número del Correo del Istmo correspondiente al 16 de enero vemos la relacion de algunos desórdenes ocurridos el 2 en Leon, de los cuales teníamos noticias desde algun tiempo, pero que no hemos querido publicar por carecer de datos bastante circunstanciados. Vamos á referirlos ahora valiéndonos de la version del periódico mencionado.

A las tres y media de la tarde del dia 2 de enero último y en el mismo momento en que la tropa de la guardia principal tomaba su rancho, un grupo de faccioso se precipitó sobre el cuartel de la guardia, é iba ya apoderándose de las armas del armero, cuando dicha tropa, acudiendo con la mayor intrepidez, no solamente logró rescatarlas, sino tambien arrojar fuera á los enemigos del gobierno. No tardó en trabarse de nuevo el combate en las inmediaciones del cuartel, y de tal manera y en tales puntos se hallaban, que se hacían fuego indistintamente y peleaban cuerpo á cuerpo.

En vano el capitán Durand, el ayudante Cheves y el capitán Bermudez hacían los mayores esfuerzos por restablecer el orden: era tal la osadía de los sublevados, que no querían rendirse ni abandonar el punto. En esta situacion, el teniente coronel Pinoda y el magistrado de la suprema corte de justicia don José María Morales, se acercaron al cuartel, combatiendo frente á frente con los enemigos, los cuales, disparándoles tiros á quemarropa, dieron muerte á aquel valiente ciudadano y obligaron á su compañero á incorporarse á la guardia de la cárcel, que dirigida por su comandante subteniente don Clemente Rodríguez, llegaba con el mayor orden al punto en cuestion. Siguió entonces el enemigo haciendo fuego; pero dos de ellos que se dirigían contra el intrépido subteniente, despues de haber sacrificado al magistrado mencionado, hallaron su escarmiento, siendo traspasado el uno, Edivigis Alvarez (a) Ronco, de parte á parte por el mismo señor Rodríguez, y dando fin el otro, Ventura Peralta (a) Cabulla, á su existencia, con mas de veinte estocadas que recibió de los soldados.

Ya los demas facciosos se habian puesto en salvo, y no hubo el menor inconveniente para el completo restablecimiento del orden, que en el momento quedó muy bien asegurado con la presencia y serenidad del general don José Trinidad Muñoz, quien tan pronto como llegó á saber lo que ocurría, tomó su guardia, y en compañía de algunos ciudadanos que en el camino se le fueron agregando, se dirigió al cuartel con la mayor resolucion. Al llegar fué recibido por la tropa y oficiales con un grito de «viva el gobierno,» que muchas veces fué repetido con entusiasmo.

A los hechos que preceden añade el Correo del Istmo que tan pronto como se oyeron los primeros tiros, corrieron voces de que el cuartel habia sido ya ocupado por la faccion; así es que en el momento se puso la ciudad en movimiento; pero en vez de amilanarse, casi todos se dirigían á la plaza con el mayor denuedo.

En el momento se vió rodeada toda la plaza de paisanos, y á escepcion de algunos grupos que con aspecto siniestro se desizaban por las enramadas ó chinamites que habia en ella, todos daban las pruebas mas inequívocas de ardor en apoyo del orden. Todas las autoridades y personas notables de la ciudad se presentaron simultáneamente en los puntos del peligro; el ministro plenipotenciario del gobierno de los Estados Unidos fué tambien uno de los primeros que, en union con algunos norte-americanos, concurrió á los sitios en donde se corría mas peligro. El encargado del Salvador, licenciado don Agustín Morales, se halló tambien presente al tiempo de la lucha, y no dejó de esponderse.

Despues que se hubo restablecido el orden, se tomaron inmediatamente medidas de seguridad, y se verificó la prision de varios de los amotinados, entre los cuales tenemos entendido que son los mas notables don Toribio Valladares y don Pedro Escoria.

VENEZUELA.

Por un buque llegado el 11 de marzo á Filadelfia procedente de la Guaira, tenemos las siguientes noticias de Venezuela que alcanzan al 20 de febrero:

«El conde de Dundonald, gefe de la escuadra inglesa en las Antillas, habia despachado un buque de guerra con pliegos para el ministro británico en Caracas, relativo á la indemnizacion que el gobierno inglés reclama del de Venezuela, por daños y perjuicios ocasionados á algunos súbditos británicos durante los últimos trastornos políticos de aquella República. Mr. Wilson, ministro británico en Caracas, habia presentado al gobierno una formal demanda de la indemnizacion á que hemos aludido, concediéndole catorce dias para su consideracion, pasados los cuales, si el gobierno de Venezuela no hubiese resuelto el asunto á satisfaccion del ministro británico, el litoral sería bloqueado y el puerto de la Guayra bombardeado. Los catorce dias concedidos al gobierno de Venezuela para resolver la cuestion de indemnizacion, debían terminar el 24 de febrero.

Cuál sea el resultado de tan importante acontecimiento, no nos atrevemos á augurar. Siempre se ha

dicho que los ingleses se aprovecharían del mas leve motivo ó pretexto para apoderarse de la vasta y feraz provincia de Guayana. A ser esto cierto, la integridad del territorio venezolano se halla hoy día amenazada de un peligro inminente por la ambición pirática, que luego tendrá término.

El general Paez seguía confinado en el castillo á donde habia sido destinado. La prensa de esta ciudad ha dicho que se esperaba que lo pusiesen pronto en libertad, mediante la intervencion del almirante británico con los actos del gobierno de Venezuela en las cuestiones de administracion interior. La libertad del general Paez deberia ser un acto espontáneo y generoso del jefe de aquella República, y no en virtud de sugerencias ó amenazas de un almirante británico. Si no se contiene de una vez esos abusos con la valiente resolución y el elevado espíritu nacional de un Rosas, pueden ya abdicar su nacionalidad los pueblos hispano-americanos. Está visto ya que la contemporalización es impotente contra la feroz codicia de ciertas gentes.»

#### TURQUIA.

Leemos en el *Globe* de Londres del día 5:

«Hemos recibido de Constantinopla cartas que alcanzan al 21 de marzo, las cuales anuncian que la Puerta ha dirigido representaciones contra la ocupacion prolongada de los Principados por un ejército ruso, por ser contraria á los tratados; pero estas representaciones se miran solo como una pura fórmula, pues una parte del gabinete turco es favorable á esta ocupacion. Las relaciones diplomáticas entre la Puerta y el Austria todavía no se habian reanudado oficialmente; pero no se temia ninguna seria mala inteligencia entre los dos gobiernos.»

De Malta escriben al *Standart* de Londres con fecha 28 de marzo:

«Ayer llegó aquí una fragata de vapor turca procedente de Constantinopla trayendo á bordo 124 refugiados, la mayor parte italianos y sicilianos que hicieron parte de la legion en la época de la insurreccion húngara. Todavía no han sido admitidos á libre plática, y esperamos con ansiedad las medidas que el gobierno tomará acerca de ellos. Se dirigen á Cagliari y Cerdeña, donde el rey les ha ofrecido hospitalidad.»

#### RUSIA.

Se lee en el *Diario de San Petersburgo*:

«Las noticias llegadas del Cáucaso dicen que despues del combate de 4 de febrero la division de Tchétina, á pesar del fuego del enemigo, continuó abriéndose paso por el bosque que separa el fuerte de Wodwisienkaja de la llanura de Schehskisi.

«Las pérdidas del enemigo fueron considerables. Entre los muertos se cuentan Murstachi y Naib d'Itscher. Shamil hizo venir nuevos refuerzos del Daghestau, bajo el mando de Damel Beck, antiguo sultan de Elisny.

«El 6, el iman Asam, asistido de Hadschi Murad, de Beck, de Tagil y de otros Naibs, se habia atrincherado en el bosque con dos baterías.

«Allí recibí á la columna del mayor Maidel con un fuego muy nutrido; pero los valientes cazadores del regimiento Tschernyscheu asaltaron los atrincheramientos. La artillería rusa hizo callar á la del enemigo que se internó en el bosque.

«Despues de algunas horas de descanso atacó de nuevo nuestra ala derecha y nuestra ala izquierda, pero fué de nuevo rechazado. Un batallon del regimiento Wotrowzoff, á las órdenes del teniente coronel Kuhlmana, desalojó al enemigo á la bayoneta de sus últimos atrincheramientos, de suerte que el resto de la infantería pudo continuar sus trabajos mientras tenia lugar este acontecimiento.

«Despues de haber terminado su trabajo, la columna volvió al campo, no sin tener que rechazar aun muchos ataques. Pero vivamente combatido el enemigo por nuestra artillería, tuvo que renunciar á sus designios.»

#### ALEMANIA.

La obra de la Constitucion y de la unidad alemana se presenta cada día mas difícil. Las peripecias por que han pasado los Estados de la Confederacion germánica, son tales, que para la buena inteligencia de los acontecimientos sucesivos, conviene echar una mirada sobre su situacion actual. Hay hoy en Alemania, una en frente de otra, las combinaciones políticas siguientes:

1.º La comision federal provisional de Francfort, compuesta de dos plenipotenciarios austriacos y dos prusianos, cuyo poder espira el primero de mayo.

2.º El Estado federativo restringido, llamado tambien *Union Alemana*, formado de la Prusia y de muchos Estados secundarios, sus aliados. Esta union está representada por el *Consejo de administracion*, por el *tribunal federativo alemán*, constituidos ambos en la actualidad de Erfurth, y por el Parlamento de la *Union Alemana*, que se halla reunido en la misma ciudad.

3.º La confederacion de Munich, Baviera, Sajonia y Wurtemberg.

4.º El Hannover que conserva una posición aislada.

5.º El Austria, que forma parte de la *Comision federal* de Francfort, y se adhiere á la comision de Munich.

Bajo el punto de vista de la federacion comercial y aduanera, la Alemania se halla dividida en la actualidad:

1.º *Zollverein*: Union de las aduanas pruso-alemanas.

2.º *Stenerverein*: Asociacion de impuestos hannoveriana.

3.º Estados aislados. Meklenburgo, Schwerin y Strelitz, ciudades anseáticas, Holstein y Lanemburgo (Dinamarca), Siechtenstein, etc.

4.º El Austria cuyo sistema de aduanas (*Zollverband*) comprende, ademas de los países austro-alema-

nes, el reino Lombardo-Veneto, los países húngaros y la Galitzia.

Resulta de tan varias combinaciones que ningun lazo general une hoy completamente entre sí á los diversos Estados pertenecientes á la antigua Confederacion germánica. Tal Estado, unido á otro bajo el aspecto político, está separado de él bajo el aspecto comercial, y viceversa. Así el Mecklemburgo, las ciudades anseáticas, etc., que forman parte de la union prusiana y concurren al parlamento de Erfurth, no pertenecen al *Zollverein*. La Baviera y el Wurtemberg, miembros del *Zollverein*, están separados de la Prusia por una union política distinta. El Oldemburgo, asociado comercialmente al Hannover, está ligado políticamente á la Rusia. La Sajonia presenta la singular anomalia de que, sin haber salido del Estado federativo prusiano, el gobierno de este reino es uno de los fundados por la confederacion de Munich.

El Hannover se encierra en un *separatismo* político y aun comercial casi completo; es una posición franca y despejada, que podria tener sus ventajas, si no hiciese correr á la independencia de este Estado, haría débil por sí solo, peligros serios, en el caso de sobrevenir complicaciones políticas trascendentales en el seno de la Alemania. En cuanto á los demas cortes estados de tercero y cuarto orden, están amenazados de ser *meditizados* por la Rusia, sin esperanza de contribuir eficazmente á fundar la unidad federal de la Alemania entera.

Sabido es que el parlamento de la union alemana, reunido en Erfurth, delibera sobre la constitucion de los estados germánicos, y que el Austria se opone á su aceptacion, sobre la que tambien vacila el rey de Prusia Federico Guillermo, tanto por las complicaciones que ella puede producir, como por los principios democráticos en que se halla basada.

#### MECKLEMBURGO.

El ministerio mecklemburgués, que era el único que existía en Alemania de los que subieron al poder á consecuencia de los sucesos de 1848, ha sido destituido por el gran duque. Este soberano ha llamado para componer nuevo gabinete á los hombaes que le rodeaban antes de la revolucion. El tribunal del jurado de Hanau iba á comenzar la vista de la causa de los asesinos del general Anerswald y del príncipe de Lychnowschi.

#### BAVIERA.

Segun una carta de Munich del 30, Mr. d'Abel, ministro de Baviera cerca de la corte de Turin, habia hecho dimision de su cargo, la cual se le habia admitido.

#### PRUSIA.

Hé aquí el contenido de la nota que el baron de Hugel, embajador del rey en Berlin, ha dirigido al ministro de Negocios extranjeros de Prusia, en respuesta á la que éste le habia dirigido el día anterior á las diez de la noche:

«El que suscribe tiene el honor de anunciar á monsieur de Schleinitz, ministro de Negocios extranjeros de S. M. el rey de Prusia, que ayer á las diez de la noche recibí la nota por la cual S. E. le hace saber con fecha 22 del corriente los motivos que han determinado á S. M. el rey de Prusia á dar la orden de romper las relaciones diplomáticas con la corte de Wurtemberg, y de llamar al embajador de Prusia acreditado en esta corte, con todo el personal de la legacion.

«Como el contenido de esta comunicacion traza al que suscribe la línea que debe de seguir en esta desgraciada causa, cree obrar con arreglo al espíritu de su gobierno cuando, sin esperar instrucciones ulteriores de su corte, se permite suplicar al señor ministro de Estado y de Negocios extranjeros que le libre sus pasaportes para poder regresar á Stuttgart. El que suscribe aprovecha esta ocasion para renovar al señor baron de Schleinitz la seguridad de su alta consideracion. Berlin 23 de marzo de 1850.

«HUGET.»

Un despacho telegráfico de Berlin, fecha del 5 de abril, dice que el gabinete habia decidido al rey á aceptar provisionalmente la constitucion del Estado federal, que va en seguida á examinar la asamblea de Erfurth.

La Prusia quiere para el poder central el derecho de declarar la guerra y ajustar la paz, y la supresion del capítulo relativo á la soberanía popular.

#### AUSTRIA.

De Viena escriben á la *Gaceta de Breslau* con fecha 1.º del corriente:

«El baron Haynau llegó aquí ayer con el procurador general Hegyessy; el feld mariscal Furstemberg, y Schaafgott han llegado á Brunn. El señor Nektudoff, secretario de la embajada rusa en Atenas, ha llegado de San Petersburgo. M. Milesky consejero real de Prusia, ha llegado de Ratibor, y el príncipe de Bretzenheim, de Presburgo. El conde Hatzfeld ha marchado á Dresde. Mañana habrá una gran revista en la cual el Emperador distribuirá cruces de la orden de María Teresa. El feld mariscal Haynau fué llamado por despacho telegráfico para asistir á ella. Los trabajos de fortificacion han principiado de nuevo en Buda; los de Arod y Temesward se continuarán tambien con arreglo al sistema moderno.»

#### TOSCANA.

Una carta de Liorna del 29 de marzo dice que el día anterior se habia publicado por las esquinas la siguiente notificacion militar:

«Por la autoridad militar imperial y real de la ciudad. —Todos los individuos que componen las procesiones religiosas que son aun toleradas, deberán llevar el rostro descubierto. Las iglesias se cerrarán á las siete de la noche, y no se abrirán hasta el amanecer.»

#### ESTADOS-PONTIFICIOS.

Una carta de Roma dirigida al *Mensajero de Modena*

dice que se habia constituido en Roma, hacia tiempo, una comision especial encargada de dirigir los procesos judiciales relativos á los delitos cometidos durante el periodo revolucionario.

Esta comision estaba presidida por Mr. Bertini. Los procesos mas importantes de que estaba ocupándose eran cinco. El de la destruccion de las armas de Austria en el palacio de la legacion, en la iglesia del *Anima*, el del asesinato del conde Rossi, el complicado asunto del 16 de noviembre que comprendia el ataque al Quirinal, los insultos á la guardia suiza, el asesinato de monseñor Palma, el saqueo de la casa del cardenal Lambruschini, el horrible asesinato de tres campesinos, arrojados al Tíber por el furor popular, y finalmente, los sacrilegos homicidios cometidos en el claustro de San Calisto por la legion Zambianchi. El gobierno austriaco habia pedido la destitucion de los acusados de primera categoría, que eran 37, perdonándoles las penas que les habian de ser impuestas. Trece de éstos habian sido ya puestos en libertad.

#### CERDEÑA.

Esperamos, dice la *Concordia de Turin*, estén completamente faltos de fundamento los rumores que han corrido esta tarde en los círculos diplomáticos. Se dice que el gefe irresponsable del Estado ha escrito al eclesiástico Charvaz, ex-obispo de Pignerol, antiguo proceptor del hijo de Carlos Alberto, para que se presente lo mas pronto que le sea posible en Turin, y que el ex-obispo ha salido inmediatamente de Paris, obedeciendo á esta invitacion; añadiéndose que en el momento de la llegada se le ha mandado salga para Pórtici, con el objeto de obtener el consentimiento del Pontífice á la ley Siccaroli, y que se suspenderá la discusion en el Senado de esta ley hasta que se sepa el resultado de este viaje; asegurándose se como positiva la salida para Nápoles de monseñor Charvaz.

#### INGLATERRA.

El *Times* de Londres del día 5 publica el siguiente aviso relativo al nuevo empréstito ruso:

«Los señores Caring, hermanos y compañía, anuncian que están prontos á entregar bonos en cambio de cupones á todas las personas que hayan pagado de antemano el importe íntegro de sus acciones.»

#### FRANCIA.

El comité central de la Union electoral, en una alocucion que dirige á los electores del Sena con motivo de la eleccion que ha de verificarse en 28 de este mes, propone por candidato á Mr. Fernando Foy.

Segun leemos en un periódico de Paris, los agitadores de las elecciones socialistas tratan de presentar como candidato para la eleccion de 28 de este mes á un simple soldado; pero á un soldado castigado por haber tomado parte en la manifestacion de las coronas, ó por haber distribuido boletas rojas.

—La Asamblea nacional decidió el día 5 por una mayoría de 531 votos contra 217 pasar á la segunda deliberacion de la ley sobre la deportacion.

En la sesion del 6 solo se ocupó la cámara en la discusion de las elecciones del Alto Rhin.

Segun vemos en un periódico de Paris, el número de personas expulsadas de aquella capital en un solo día, no ha sido de 1,500, como se habia dicho, sino de 3,000.

La comision encargada de examinar el proyecto de ley relativo á la imprenta, oyó el día 6 los ministros de lo Interior y de la Justicia, pero aun no habia tomado resolucion ninguna.

#### NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

En un periódico de Cádiz leemos los siguientes párrafos:

«Sabemos que se han espedido ya las órdenes para construir dos vapores de fuerza de quinientos caballos en Inglaterra; dos vapores de trescientos cincuenta caballos en el Ferrol; otros dos de la misma fuerza en la Carraca y una urca en cada uno de los tres arsenales del reino.

«Se ha mandado tambien que en el caso de que no sea posible llevar á efecto simultáneamente en España la construccion de los siete buques, se verifique en Mahon la de uno de los vapores, por contrata, previa la publicacion competente para el remate en pública subasta.

«Entre los seis vapores creemos está comprendido el que actualmente se construye en el Ferrol.

«En la Carraca se ha dado ya principio á los trabajos preparatorios para la obra de la urca, la cual tendrá ciento cuarenta y cinco pies de eslora.

«Es probable que en lugar de la fragata que debia construirse en el mismo arsenal costeada con los fondos del presupuesto de la isla de Cuba se construya un magnífico navio, obra que no se emprende en nuestro país hace sesenta y ocho años.

«La fragata *Cristina*, que antes de ayer llegó á este puerto, debe pasar al arsenal, y tal vez será desarmada.

«Ayer llegaron á esta ciudad en el vapor de Sevilla los Excmos. señores generales conde de Mirasol, Doral y Garcia Olloqui y los demas individuos que componen la comision que marcha á la isla de Cuba.

«Segun hemos oido decir, deben salir muy pronto para su destino.»

#### NOTICIAS DE MADRID.

##### PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Reales órdenes.

Por el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras

públicas se ha dirigido al de mi cargo con fecha 12 de febrero último la real orden siguiente:

«Con esta fecha digo á los gobernadores de las provincias y tribunales de comercio lo que sigue:

Vista una instancia de don Antonio Chappino, vecino y del comercio de Valencia, en queja de una providencia del gefe político de la misma ciudad, en que determinaba que la inscripcion de la escritura dotal de su esposa en el registro de comercio de la provincia no produjese efectos legales sino desde el día 11 de mayo:

Vistos los artículos 22 y 26 del Código de Comercio, señalando el primero los documentos que deben inscribirse en el registro de la provincia, y el segundo el término dentro del que deben presentarse á la inscripcion:

Considerando que, segun resulta del expediente, don Antonio Chappino cumplió con estas disposiciones presentando en tiempo hábil la carta dotal de su esposa para que fuese inscrita en el registro de la provincia:

Considerando que la providencia del gefe político prejuzga hasta cierto punto los efectos legales de un contrato civil elevado á escritura pública, lo que es propio y peculiar de los tribunales de justicia:

Considerando que las atribuciones de la administracion activa que en aquel acto ejercia el gefe político están limitadas á prevenir ó hacer imposibles los fraudes que pudieran cometer la codicia ó la mala fé en daño de acreedores legítimos:

Considerando que esto se consigue llevando con escrupulosidad el registro de la provincia, anotando las fechas de los documentos y del día en que se verifica la inscripcion; la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver y declarar, oido el Consejo Real:

Primero. Que se suprima la nota mandada poner por el gefe político de Valencia en la inscripcion de la escritura dotal de la mujer de don Antonio Chappino.

Segundo. Que todos los registros de igual naturaleza se hagan espresando únicamente las fechas de las cartas dótiles de los certificados de inscripcion en las matriculas de comercio, y del día en que se verifiquen los espresados registros.

Tercero y último. Que las cuestiones acerca del valor legal de estos actos no corresponden por su naturaleza á la competencia administrativa.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que en casos semejantes se arregle V. S. á estas disposiciones.»

Y S. M. ha tenido á bien mandar se ponga en conocimiento de los tribunales de justicia para su inteligencia y cumplimiento.

Madrid 9 de abril de 1850.—Arrazola.

Con fecha 28 de marzo próximo pasado se dice á este ministerio por el de la Gobernacion del Reino de Real orden lo que sigue:

«S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado espedir el Real decreto siguiente:

Siendo necesario establecer las reglas que hayan de observarse siempre que se trate de procesar á los gobernadores de provincia y á los empleados y corporaciones dependientes de estos por hechos relativos al ejercicio de sus funciones; oido el tribunal supremo de Justicia y el Consejo Real, y de conformidad con el parecer de mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Cuando hubiere de formarse causa á un empleado ó cuerpo dependiente de la autoridad del gobernador de provincia por algun hecho que sea relativo al ejercicio de sus funciones administrativas, no podrá el juez dirigir las actuaciones inmediatamente contra el encausado, ya recibiendo declaración indagatoria, ya decretando su arresto ó prision, ó de otro modo que le caracterice de presunto reo, sin la autorizacion que requiere el art. 4.º, párrafo octavo de la ley para el gobierno de las provincias de 2 de abril de 1845.

Art. 2.º Para pedir esta autorizacion remitirá el juez, despues que el promotor fiscal dé su dictámen, las diligencias en compulsa al gobernador, el cual, oyendo al Consejo provincial, resolverá lo que correspondiere en el término preciso de diez dias. Podrá oír ademas para ello al presunto reo si lo juzga oportuno ó lo pide el Consejo; y en tal caso se entenderá prorogado á este fin dicho término por cuatro dias, ademas de los indispensables que al presunto reo se señalan para que esponga lo que se le ofrezca.

Art. 3.º Si el gobernador resolviese afirmativamente, dará desde luego la autorizacion al juez, y remitirá al Ministerio de la Gobernacion en el término de ocho dias copia del expediente con una comunicacion razonada. El Ministerio de la Gobernacion lo pasará todo al Consejo Real sin ulterior procedimiento. Si el gobernador negase la autorizacion, lo notificará al juez y elevará el expediente original al Ministerio de la Gobernacion dentro de los seis dias siguientes al término indicado en el artículo anterior con la correspondiente esposicion de motivos.

Art. 4.º El Ministerio de la Gobernacion acusará al gobernador el recibo de las diligencias, pasándolas inmediatamente al Consejo Real. Este consultará la decision motivada que estime en el término de quince dias, contados desde el en que se le pasen las actuaciones. La decision que yo apruebe se comunicará en el término de veinte dias, contados desde la fecha de la consulta del Consejo Real, al gobernador de la provincia y al Ministerio de Gracia y Justicia.

Ari. 5.º Si la resolucion no se comunicase en el término de los veinte dias de que trata el artículo anterior, el Ministerio de Gracia y Justicia tendrá por

concedida la autorizacion y dispondrá la continuacion de la causa.

Art. 6.º Cuando fuere hallado *in fraganti* el reo, y tambien cuando su delito sea de los que califica de graves el Código penal, podrá desde luego proceder á su prision ó arresto el juez conforme á derecho y bajo su responsabilidad; pero dentro de las veinte y cuatro horas siguientes á cualquiera de estas dos diligencias, deberá pedir al gobernador para continuar la causa la indispensable autorizacion, guardándose acerca de ella lo prescrito en las antecedentes disposiciones.

Art. 7.º Si no fuere relativo al ejercicio de funciones administrativas el delito cometido por las personas á que se refieren los artículos anteriores, procederá libremente el juez á todo lo que en justicia haya lugar; pero al dirigir inmediatamente contra ellas el procedimiento, dará, sin suspenderlo, el correspondiente aviso al gobernador, manifestándole el hecho é indicándole los fundamentos en que se apoye para no considerarlo como relativo al ejercicio de dichas funciones.

Art. 8.º El gobernador, oido el consejo provincial, manifestará al juez dentro de diez dias que queda enterado, si juzga acertada la calificación hecha por este, remitiendo al gobierno en los ocho dias siguientes una copia del expediente. El gobierno la pasará al Consejo Real sin ulterior procedimiento. Si para resolver sobre el particular creyese preciso el gobernador que el juez aclare y amplie en todo ó en parte su comunicacion, se lo manifestará así dentro de dicho término de diez dias, practicando en otro igual lo que queda prevenido despues que recibiere la aclaracion ó ampliacion pedida.

Art. 9.º Si el gobernador creyese que el caso exige su autorizacion, requerirá al juez por medio de una comunicacion razonada para que con suspension de todo procedimiento llene esta formalidad.

Art. 10.º El juez, oido el promotor fiscal, proveerá sobre ello y consultará siempre el auto con remision de los originales á la audiencia.

Art. 11.º Si la resolucion de la audiencia fuere en el sentido de no ser necesaria la autorizacion, elevará el juez, dentro de los seis dias siguientes á la devolucion de los autos, copia testimonial de los mismos, con la exposicion de motivos correspondiente, al ministerio de la Gobernacion, poniéndolo en conocimiento del de Gracia y Justicia á los efectos oportunos, y dando aviso de ella al gobernador, el cual por su parte elevará en la misma forma y dentro del tercero dia el expediente original.

Art. 12.º El ministerio de la Gobernacion remitirá el expediente y la copia testimoniada de los autos al Consejo Real para que consulte lo que estime en el preciso término de quince dias, y en su vista se propondrá en un término igual por dicho ministerio y el de Gracia y Justicia la resolucion que corresponda. En caso de discordia se propondrá aquella en los quince dias siguientes por el consejo de ministros, y se comunicará la que recaiga por dichos ministerios respectivamente al gobernador y al juez.

Art. 13.º El tribunal supremo de Justicia pedirá la autorizacion con copia certificada de los autos por medio del ministerio del ramo al de la Gobernacion en el caso previsto en la citada ley, y para su determinacion se aplicará lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto.

Art. 14.º Todos los términos señalados en este decreto son perentorios.

Art. 15.º Las resoluciones del gobierno negando la autorizacion y declarando ser innecesaria, se publicarán motivadas en la *Gaceta*.

Dado en Palacio á 27 de marzo de 1850.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion del reino, el conde de San Luis.

Y S. M. ha tenido á bien mandar se ponga en noticia de los tribunales de justicia para su inteligencia y cumplimiento.

Madrid 10 de abril de 1850.—Arrazola.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO. Direccion de Ultramar.

El gobernador capitán general de la isla de Cuba, con fecha de 9 de marzo próximo pasado, manifiesta que continúa sin alteracion la tranquilidad pública en todo aquel territorio.

#### PARTE NO OFICIAL.

Segun dice un periódico, ayer debió llegar á esta corte de vuelta de su destierro el padre Fulgencio.

Se ha nombrado una comision para que, reuniendo los materiales y antecedentes necesarios, redacte una refutacion completa de todos los errores en que con respecto á nuestra guerra de la Independencia ha incurrido M. Thiers en su «Historia del Consulado y del Imperio.» Parece que esta comision la compondrán los generales duque de Bailen, Zarco del Valle, Blaser y los señores don Manuel José Quintana y don José Joaquín de Mora.

En el *Heraldo* se lee lo que sigue:—«Un periódico reproduce ayer una carta del corresponsal del *Times* en París, la cual le dice á propósito de nuestra reconciliacion con el gobierno inglés, que el rey de los belgas habia manifestado al español que si no consentia en el arreglo, sería la última vez que interpondria su mediacion, y que se exigía á nuestro gabinete que manifestase al inglés pesar por todo lo que ha pasado; con otras varias cosas que no juzgamos necesario reproducir.

Debemos declarar que todo esto es completamente

falso. Ni S. M. el rey de los belgas ha conminado con esas amenazas al gobierno español, ni se le han exigido cosas humillantes, á que ni este ni ningun otro gobierno de nuestro pais hubiera accedido jamás.»

Leemos en un periódico de París del día 6 lo siguiente:

«Decíase ayer tarde en el palacio de la Presidencia que el gobierno habia recibido por vía telegráfica la noticia de la salida del Papa de Pórtici para Roma. Su Santidad ha debido llegar ayer á Terracina.»

A esto añade hoy el *Heraldo*, que se ha recibido parte telegráfica, fechado en París el 8 y en Irun el 11, en el cual se confirma oficialmente la salida de Su Santidad de Pórtici á la una de la mañana del día 4 para Caserta, desde donde se dirigirá á Roma á cortas jornadas.

#### En el Pais leemos lo que sigue:

«Se dice que se han recibido por despacho telegráfico de París noticias muy favorables para el arreglo de nuestras negociaciones con Inglaterra.»

—El mismo periódico dice en otro lugar:

«La provincia de Asturias, por la circunstancia de radicar en ella el título que lleva el heredero de la corona, se halla hasta cierto punto doblemente interesada en todo lo que tiene alguna relacion con el régio alumbramiento.»

«Con este motivo acaba de nombrar ahora, segun nos escriben, los comisionados que han de representarle en ceremonias y formalidades á que dé lugar este acontecimiento tan deseado. Las personas en quienes ha recaído este honor son los señores Mon, Pidal, marqués de Campo-sagrado, marqués de Gastañaga, conde de Revillagigedo, y el general D. Evaristo San Miguel.»

La Nacion trae á la cabeza de su número de hoy, los siguientes párrafos:

«Ayer celebró una reunion la junta central de elecciones del partido progresista. Eco fiel del pensamiento que domina á la numerosa comunion que representa, acordó combatir sin tregua ni descanso en el terreno legal, hasta donde lleguen sus fuerzas, hasta donde permita la apasionada conducta de los delegados del gobierno. Por de pronto, dispuso nombrar una comision de cinco individuos de su seno, abogados todos distinguidos por su alta reputacion en el foro, y por las elevadas funciones que desempeñaron en la carrera de la magistratura, para que se encargue de exigir ante el Tribunal Supremo de Justicia la responsabilidad á que se hagan acreedoras, segun la ley, las audiencias territoriales, siempre que sus fallos sean contrarios á las disposiciones que aquella prescribe.»

«Los electores cuyas reclamaciones hubiesen sido desoídas por los correspondientes tribunales, pueden desde hoy hacer valer su razon y su derecho, acudiendo á la junta central de elecciones.»

«Mientras la ley nos deje una garantia, á su sombra pelearemos en favor del trono de Isabel II y del progreso constitucional, fuera de cuyos principios no hay ni prosperidad para el pais, ni estabilidad para la monarquía.»

«Otro dia nos ocuparemos en denunciar los abusos que están cometiendo á ciencia y paciencia del poder supremo las autoridades de todas las provincias, para falsear el voto de los pueblos. Estos sabrán cómo entender de la verdad electoral el partido dominante.»

En el *Clamor Público* leemos hoy lo siguiente:

«En una carta de Bruselas que tenemos á la vista se nos asegura que el titulado Conde de Montemolin ha pasado á los Soberanos del Norte un *memorandum*, manifestándoles sus designios. Parece que casi todos han contestado á vuelta de correo aprobando su conducta con palabras muy lisonjeras. Pero, segun afirma nuestro corresponsal, el Emperador de Rusia, cuya buena voluntad hacia el trono constitucional conocemos, llevó su fina solicitud hasta el punto de escribir al primogénito de don Carlos de su puño y letra una carta en que despues de ofrecerle cuantos recursos necesitase para sostenerse, concluía con el siguiente párrafo:

«Un movimiento aislado en España podria, si abortase, retrasar el que medito de acuerdo con las demás potencias que se dirigen al fin que queremos. No precipitemos nada, en el supuesto de que no se dará lugar á que se fatighe la paciencia.»

«Si son ciertas estas palabras escritas á Montemolin, en carta que el ex-príncipe ha hecho circular entre los suyos, no cabe duda que se fragua en el Norte una conspiracion terrible contra el trono de Isabel II y las instituciones. Por nuestra parte, no solo lo creemos posible, sino muy probable, atendidas las tendencias á una restauracion en sentido legitimista que se advierte en los gabinetes del Norte. La misma tenacidad con que el Autócrata se niega á reconocer á nuestra Reina prueba que algo medita y espera á favor de la rama de don Carlos.»

«Tambien se nos comunica la noticia de que Montemolin sigue en Viena, donde ha sido muy agasajado.»

«En vista de estos informes volveremos á repetir lo que varias veces hemos dicho sobre el particular. El único medio con que se conseguirá enterrar para siempre la causa del carlismo es restableciendo el principio liberal, escarnecido y violado desde algunos años á esta parte. Cuanto mas el gobierno retroceda en la línea de la civilizacion, mayor influjo adquirirán los apóstoles del absolutismo de derecho divino, representado por Montemolin, á pesar de las ideas ilustradas que se le atribuyen.»

Leemos en el *Archivo Militar* lo que sigue:

«Las grandes maniobras de caballería que debian dar principio próximamente, no se verificarán hasta mediados del inmediato mayo, en atencion á que hallándose muy adelantado el forraje, ha sido preciso disponer lo den en el presente mes todos los cuerpos que se hallan

de guarnicion en esta corte y acuartelados en Vicálvaro, Alcalá y Aranjuez. Para la época que hemos indicado, parece concurrirán á las maniobras hasta cuatro brigadas, ó sean ocho regimientos de á cuatro escuadrones. El establecimiento central de instruccion, á pesar de los contratiempos que ha tenido que sufrir, en especialidad con la creacion de la reserva, presentará doce escuadrones que formarán tres regimientos provisionales.»

#### BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

San Victor y San Cenon, mártires.

SANTO DE MAÑANA.

San Hermenegildo, rey de Sevilla.

Cultos religiosos para el día 13 de abril.

Cuarenta horas en la iglesia de monjas de don Juan de Alarcon, donde sigue la novena de la beata Maria Ana de Jesus, predicará por la mañana don Juan Fernandez, y por la tarde se cantarán los gozos y completas con *Regina Cæli* antes de reservar. Da principio la novena de Maria Santísima bajo el título de Divina Pastora en la iglesia de San Antonio del Prado: predicará por la mañana don Gabriel Olmedilla, y por la tarde don Joaquin Miranda. En Monserrat se hará la duodena de San Antonio como todos los meses, habiendo misa mayor á las diez en la capilla del Santo, y predicando en los ejercicios de la tarde don Juan Abdon. Y en los templos citados otros sábados se tributará el acostumbrado culto á la Santísima Virgen.

#### GACETILLA.

Anteayer murió repentinamente á causa de un vómito de sangre, el señor don Pablo Pallares, capellan de la V. O. T. de San Francisco, y orador sagrado de conocida reputacion.

Paseando anteayer un amigo nuestro con su esposa por las inmediaciones del Hipódromo, le quitó el sombrero una bala procedente del tiro de gallo establecido en el espesado local. Recomendamos este acontecimiento, sin comentarios de ninguna especie, á la autoridad que tenga á su cargo vigilar porque no se maten hombres con la misma despreocupacion que se matan gallos.

Pasado mañana saldrán solemnes procesiones para administrar la comunión pascual á los impedidos de las parroquias de San Sebastian, San Justo, San Millan y San Ildefonso.

Por fin ayer tarde se verificó la corrida de toros que á causa del temporal hubo que suspender el lunes último. Hé aquí el resultado de la funcion:

El primer toro, de los Excmos. señores duques de Osuna y Veraguas, ensabanado, buen mozo, tomó tres puyazos de Muñoz y cuatro de Puerto, mató dos caballos, poniéndole tres pares de banderillas Paquirillo y Bocanegra, y lo mató Montes dándole dos pases al natural y cuatro estocadas.

El segundo de Nante, era negro y muy blando al castigo: Muñoz le puso tres varas y dos su compañero. Salieron á banderillar Nicolás y el Lillo, y le dió la muerte Redondo despues de tres pases al natural y uno de pecho.

El tercero de Fuentes, negro zaino, salió bravo y tomó cuatro varas de Muñoz y cinco de Puerto, matando tres caballos. Periquillo y el Regatero le pusieron banderillas, y lo despachó Sanz de un volapié bueno.

El cuarto de Duran, retinto, salió algo abanto, y le aplicaron cinco puyazos Muñoz y su compañero. Le pusieron banderillas el Pando y Chanchau, y le dió la muerte con toda maestría Montes de tres pases al natural y una estocada buenísima recibiendo.

El quinto de Aleas, retinto oscuro. Le puso cuatro varas Cholas y cinco Puerto (Francisco), que sacaron muertos sus caballos, y le clavó Muñoz dos pares de rehiletes, y uno y medio Bocanegra. Lo mató Redondo de tres estocadas, saliendo algo lastimado de la mano derecha.

El sexto de Gil Herrera, negro, tomó ocho varas de Cholas que sacó muertos dos caballos, y cinco de Puerto que sacó herido el suyo; le pusieron tres pares de banderillas Nicolás y el Lillo, y Sanz le dió siete estocadas entre altas y bajas, cortas y largas, y cinco pinchazos, pero no pudo matarlo y tuvo que hacerlo el cachetero.

El sétimo de Rauri, retinto, salió receloso, pero esto no le evitó que tomase tres varas de Cholas y otras tres de Puerto, matándole tres jamelgos. Le puso el Regatero dos pares de palos y uno Periquillo, y salió á matarlo el maestro, que lo hizo con un volapie digno del que lo daba. No se puede mas ni es posible haber visto otra cosa mejor.

El octavo de Miura, retinto claro, muy boyante, tomó cinco varas de Cholas y tres de Puerto, matando dos caballos. Le colgaron tres pares de banderillas por mitad Muñoz y Paquirillo, y lo despachó Sanz dándole dos pases al natural de cuatro estocadas.

La corrida estuvo muy divertida, pues el ganado en lo general fué bueno; y los lidiadores se portaron, aunque con algunas escepciones, á gusto del inmenso concurso que llenaba la plaza.

Segun el estado que presenta el *Diario oficial*, las multas impuestas por los señores teniente de alcalde de Madrid en el mes de marzo último ascienden á 3,480 rs. 16 mrs. vn., á cuya cantidad se le ha dado el destino acordado por dichos señores, despues de deducidas las partes correspondientes á los denunciadores y los derechos.

Dice un periódico: La segunda bateria de montaña del cuarto departamento de artillería que se

hallaba en esta corte, ha salido para Santiago el dia 4 del actual en relevo de la cuarta de la misma brigada.

La ruidosa curacion del señor Nájera debida á la homeopatía, ha producido una polémica entre los médicos allópatas que asistieron al enfermo y el *Pais* que ha tomado la defensa de los homeópatas. Con este motivo el señor Moreno de Vivar, pariente del señor Nájera, y sugeto de imparcialidad y de recto juicio, ha publicado con fecha 9 del corriente una relacion minuciosa del suceso, de la que tomamos lo mas esencial para conocimiento de nuestros lectores.

El dia 3 del corriente á las cuatro de la tarde, volviendo á su casa el señor don Miguel Nájera le dió un mareo en la calle del Príncipe, perdiendo la razon, del que se repuso muy luego. Fué conducido á su casa, y sintiéndose con alguna torpeza y dificultad para subir las escaleras, se le trasladó á su habitacion en un sillón, al parecer tranquilo y algun tanto repuesto. Sus facultativos juzgaron conveniente se le hiciera alguna evacuacion, á lo cual se oponia fuertemente el enfermo por su constante aversion á ellas; mas convenido por todos, se le hizo una corta sangría, y á poco tiempo le empezaron las convulsiones, que aumentando el temor de los facultativos, propusieron tener junta, y la tuvieron en efecto los señores profesores don Bonifacio Gutierrez, Coll, Nieto, Solís y Mas, padre é hijo. Durante el tiempo transcurrido, los síntomas alarmantes habian crecido y las convulsiones eran mas fuertes y frecuentes; por manera que los facultativos graduaron la enfermedad de un ataque epiléptico, conviniendo en aumentar y repetir toda clase de evacuaciones de sangre, revulsivos y paños de agua y vinagre frios á la cabeza, todo por el temor de que se formase una apoplejía. Convenido este plan en la junta, quedó encargado de su ejecucion, como médico de cabecera, el señor Solís, á condicion de volverse á reunir en junta á las diez y media de la noche los mismos profesores, excepto el señor Gutierrez, que por sus muchas ocupaciones se despidió hasta el siguiente.

El enfermo continuaba cada vez con peores síntomas, con las convulsiones mas fuertes y casi no interrumpidas, y privado de todo conocimiento, hasta el punto de poner al facultativo en el mayor conflicto por temer de un momento á otro un derrame en el cerebro que le privase de la vida, pues ni los vejigatorios, ni los sinapismos, ni las repetidas sangrias, ni las lavativas de asafétida y cala ardiente, ni el yelo seco en la cabeza atenúan el mal, que por momentos aumentaba, hasta el punto de prevenir la Santa Uncion, que muy luego le fué administrada.

Reunidos de nuevo los facultativos, y reconociendo el inminente peligro del enfermo, alejaron toda esperanza de vida. En esta atencion se les significó que los deseos de la esposa del enfermo eran que la junta se prolongara y asistieran á ella los dos médicos homeópatas señores Nuñez y Torres, por ver si habia algun medio de salvar á su esposo, á lo que accedieron, si bien anunciaron que en su sentir y en conciencia, por el estado de gravedad y peligro en que se hallaba el enfermo, no se podia tratar homeopáticamente, pues que los resultados serian los mismos. No obstante esto, fueron llamados dichos señores Nuñez y Torres, quienes rápidamente reconocieron al enfermo; y hecho el relato por el señor Solís de la enfermedad, de los medios adoptados para su curacion y las ningunas esperanzas que prometia, continuaron los demás facultativos de su escuela espresándose en los mismos términos y conviniendo en un todo con el de cabecera.

Tocó tomar la palabra al señor Nuñez, y manifestó creia que, tratado por el sistema homeopático, que tantos medicamentos contaba en su auxilio, podria lograrse quizá algun buen resultado, aun cuando no lo aseguraba. Continuó en la palabra su compañero el señor Torres, y se adhirió en un todo á la opinion de éste, dejando para despues el indicar algunos otros medicamentos á mas de los indicados por el mismo. El señor Solís manifestó que parecia se estaba en el caso de adoptar un sistema ú otro, para lo cual las personas interesadas debian resolver, pues que la gravedad del mal lo exigía. En este conflicto se enteró de todo á la esposa del señor de Nájera, esto es, del estado de éste y de la opinion de unos y de otros facultativos; y ella, en el deseo de adoptar todos los medios para salvar á su esposo, resolvió se le continuase asistiendo por los medios homeopáticos al cuidado de los señores Nuñez y Torres. Esta resolucion fué comunicada á los médicos allópatas, y se retiraron.

En seguida los señores Nuñez y Torres principiaron por despojar cuantos medicamentos externos tenia aplicados el enfermo, á quien de interiores no se le habian dado mas que algunos sorbos por pistero de agua de naranja.

Entablado ya el plan curativo, se retiró el señor Nuñez á las doce de la noche para preparar algunos medicamentos de los convenidos en la conferencia con el señor Torres; y éste, á instancia de personas muy allegadas al enfermo, se quedó toda la noche, tanto para administrarles con oportunidad y exactitud los medicamentos, cuanto para observarle y cambiárselos necesariamente, segun se fuesen presentando los síntomas en el enfermo, como en efecto le administró los primeros medicamentos establecidos, hasta que recibió de su compañero el señor Nuñez algunos otros de los convenidos, empezando á remitir los síntomas alarmantes del padecimiento á la una y media de la madrugada, á cuya hora le dió la última convulsion al enfermo, anunciando el señor de Torres, por el carácter mas benigno de ésta, que le parecia nos íbamos alejando del peligro. A las tres de la mañana era satisfactorio el estado del señor Nájera; á las seis de la mañana el señor Torres anunció con toda satisfaccion continuaba la mejoría, y desde este instante el enfermo ha seguido mejorándose sin ninguna interrupcion, hasta tener hoy su familia y

numerosos amigos, testigos presenciales de cuanto queda narrado, la incomparable satisfaccion de acompañarle en su tertulia.

## VARIEDADES.

\*. Tomamos de la *Gaceta* la siguiente noticia de las temporadas en que se puede hacer uso de las aguas y baños minerales de los diferentes establecimientos que á continuacion se espresan:

Alava. Aramayona, desde 1.º de junio á fin de setiembre.—Barambio, id. id.

Albacete. Villatoya, desde 15 de mayo á fin de setiembre.

Alicante. Benimarfull, primera temporada desde 1.º de mayo á fin de junio, segunda id. desde 1.º de setiembre á fin de octubre.—Busot, primera temporada desde 1.º de mayo á fin de junio, segunda id. desde 1.º de setiembre á fin de octubre.

Almería. Guardaveja, primera temporada desde 1.º de mayo á fin de junio, segunda id. desde 1.º de setiembre á fin de octubre.—Sierra Alhamillo, primera temporada desde primero de mayo á fin de junio, segunda id. desde 1.º de setiembre á fin de octubre.

Badajoz. Alange, desde 24 de junio á 20 de setiembre.

Barcelona. Caldas de Estrach, desde 1.º de junio á fin de setiembre.—Caldas de Mombuy, 1.ª temporada desde 1.º de mayo á 15 de julio. 2.ª id. desde 1.º de setiembre á 15 de octubre.—Olesa y Esparraguera (La Puda), desde 1.º de julio á fin de setiembre.

Cáceres. Baños de Montemayor, desde 1.º de junio á fin de setiembre.

Cádiz. Chiclana, desde 1.º de junio á fin de octubre.—Paterna y Gizonza, desde 15 de junio á 15 de setiembre.

Castellon. Villavieja, primera temporada desde 15 de mayo á fin de junio. Segunda id., desde 15 de agosto á 10 de octubre.

Ciudad Real. Hervideros y el Villar, desde 15 de junio á 15 de setiembre.—Fuencaliente y Puertollano, primera temporada desde 1.º de mayo á 18 de junio, segunda id. de 1.º de setiembre á 8 de octubre, desde 18 de junio á fin de agosto.—Navalpio, desde 1.º de junio á fin de setiembre.

Córdoba. Arenosillo, desde 15 de julio á fin de setiembre.—Horcajo, desde 15 de julio á 8 de setiembre.

Coruña. Arteijo y Carballo, desde 1.º de julio á fin de setiembre.

Cuenca. Alcantud, desde 15 de junio á 15 de setiembre.—Solán de Cabras, desde id. id. á id.

Gerona. Caldas de Malabella, desde 15 de mayo á 15 de octubre.

Granada. Alhama, primera temporada desde 1.º de abril á 15 de junio. Segunda id. desde 1.º de setiembre á 15 de octubre.—Graena, primera temporada desde 25 de mayo á 30 de junio. Segunda id. desde 15 de agosto á 6 de octubre.—Lanjaron, desde 1.º de junio á fin de setiembre.—Malahá, primera temporada desde 1.º de mayo á 10 de julio. Segunda id. desde 25 de agosto á fin de octubre.—Zujar, primera temporada desde 1.º de mayo á 10 de julio. Segunda id. desde 15 de agosto á fin de octubre.

Guadalajara. Carlos III (Trillo), desde 20 de junio á 20 de setiembre.—La Isabela (Sacedon), desde 15 de junio á 21 de setiembre.

Guipúzcoa. Arechavaleta, desde 1.º de junio á fin de setiembre.—Cestona, desde 1.º de junio á fin de setiembre.—Santa Agueda, desde 1.º de junio á fin de setiembre.—San Juan de Azcoitia, desde 1.º de junio á fin de setiembre.—Urberagua de Alzola, desde 1.º de junio á fin de setiembre.

Huesca. Panticosa, desde 1.º de julio á 20 de setiembre.

Islas Baleares. San Juan de Campos, desde 1.º de abril á fin de mayo.

Jaen. Frailes y la Rivera, desde 1.º de junio á fin de setiembre.—Fuenteálamo, desde id. á id.—Javaleuz, desde 20 de junio á fin de setiembre.—Marmolejo, primera temporada desde 15 de abril á 15 de junio; segunda id. desde 20 de setiembre á 15 de noviembre.—Martos, desde 15 de junio á 15 de setiembre.

Logroño. Arnedillo, desde 14 de junio á 20 de setiembre.—Grávalos, desde 1.º de junio á fin de setiembre.

Lugo. Lugo, desde 15 de junio á fin de setiembre.

Madrid. Molar, desde id. de id. á 15 de id.

Málaga. Carratraca, desde 15 de junio á fin de setiembre.—Vilo ó Rosas, desde id. á id.

Murcia. Alhama, primera temporada desde 1.º de abril á fin de junio. Segunda id. desde 1.º de setiembre á fin de octubre.—Archena, primera temporada desde 1.º de abril á fin de junio. Segunda id. desde 1.º de setiembre á fin de octubre.—Fortuna, primera temporada desde 1.º de abril á fin de junio. Segunda id. desde 1.º de setiembre á fin de octubre.—Mula, primera temporada desde 15 de abril á 15 de junio. Segunda id. desde 9 de setiembre á 15 de noviembre.

Navarra. Desde 1.º de junio á fin de setiembre.

Orense. Carballino y Partovia, desde 15 de julio á fin de setiembre.—Cortegada, desde 15 de julio á fin de setiembre.

Oviedo. Buyer de Nava, desde 15 de junio á fin de setiembre.—Caldas de Oviedo, desde id. á fin de setiembre.

Pontevedra. Caldas de Reyes y de Cuntis, desde 1.º de junio á fin de setiembre.—Caldelas de Tuy, id. id. id.—Isla de Loujo (La Toja), id. id. id.

Salamanca. Ledesma, desde 15 de mayo á fin de setiembre.

Santander. Caldas de Besaya, desde 1.º de mayo á fin de setiembre.—La Hermida, desde 1.º de junio á fin

de setiembre.—Liérganes y Solares, desde id. id. id.—Ontaneda y Alceda, desde 10 de junio á fin de setiembre.—Puente-Viesgo, desde 1.º de id. á id.

Teruel. Segura, desde 15 de junio á 15 de setiembre.

Valencia. Bellus, primera temporada desde 15 de abril á 15 de julio.—Segunda temporada desde 1.º de setiembre á 30 de octubre.

Vizcaya. Elorrio, desde 1.º de junio á fin de setiembre.—Molinar de Carranza, desde 1.º de junio á fin de setiembre.

Zaragoza. Alhama, desde 15 de junio á 15 de setiembre.—Paracuellos de Jiloca, desde id. á id.—Quinto, desde 1.º de junio á fin de setiembre.—Tiermas, desde 15 de junio á id.

## BOLSA DE MADRID.

11 DE ABRIL DE 1850.

### Operaciones.

Títulos del 3 p. 0/0 á 29 5/8 p. 0/0 al contado  
Títulos del 4 á 13 3/8 pap.  
Id. del 5 á 13 5/8 pap.  
Deuda sin interés á 4 1/4 pap.  
Cupones no capitalizados á 8 pap.  
Id. Capitalizables á  
Vales no consolidados á 6 pap. 5 5/8  
Deuda negociable á 5 3/4 pap.  
Láminas provisionales á 4 pap.  
Acciones del Banco de San Fernando de 2000 rs. nominales y 1000 de desembolso á 81 valor.  
Londres á 90 días por 1 ps. f. 50 25.  
París á 8 días por 1 ps. f. 5 fr. 33 pap.

### Mercados públicos de granos.

ALHÓNDIGA DE MADRID.

#### Precios en el mercado de ayer.

Trigo..... de 27 á 31  
Cebada..... de 14 á 14 1/2  
Algarrobas..... de 4 á 4 1/2

### Espectáculos.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho de la noche.—*El zapatero y el rey* (segunda parte).—Baile.

TEATRO DE VARIEDADES (supernumerario de la Comedia).—A las ocho de la noche.—*Otra casa con dos puertas*.—Baile.—*Los novios burlados*.

## ANUNCIOS.

ACABADOS DE PUBLICAR LOS DOS PRIMEROS TOMOS, primera y segunda entrega del tercero del

### Defensor de la Religion,

nos hemos determinado á pesar del excesivo coste del correo á rebajar el precio de los siguientes á 15 reales cada uno para los que esten suscritos en todo el mes de abril, continuando el de 20 para los que así no lo hagan. Esta determinacion la hemos tomado escitados por muchos sabios de nuestros suscritores que convencidos del mérito incomparable de la obra, nos han escrito háganos el sacrificio posible á fin de que circule, como la mas á propósito para refutar los errores de los incrédulos y desarraigar el influjo de las perniciosas doctrinas que han dispuesto las cosas á la revolucion general, que ataca en primer término la autoridad de la Iglesia y de los príncipes.

Se suscribe en Orense, en su redaccion ó imprenta de don Pedro Lozano, librando por correos su importe. (C.—2.)

MEMORIA Y REGLAMENTO DEL MONTE PIO MILITAR adicionado con las diferentes disposiciones publicadas hasta el día, por el teniente coronel graduado de infantería, don Pedro José Lazcanotegui. Se halla de venta en Madrid á 4 rs., en la galería de San Felipe, número 2, y en la librería de Sanchez, calle de Carretas.

### SEMANARIO PINTORESCO ESPAÑOL.

Los tomos pertenecientes á los años 40, 41, 42, 43, 44 y 45, se hallan de venta á 8 rs. cada uno, llevándolos todos, y sueltos á 12, en la galería de San Felipe, núm. 2. despacho del Diario oficial. (Núm. 60.)

EN LA CALLE DE TOLEDO NUMERO 42, FRENTE A San Isidro se ha establecido un colegio bajo la denominacion de

### Escuela general,

que comprende todas las enseñanzas desde las de párvulos de ambos sexos hasta las especiales. Admite pensionistas, medio-pensionistas y esternos. El reglamento se dá en la misma. (Núm. 61-2.)

HISTORIA DE MADAMA DE MAINTENON Y DE LOS principales acontecimientos del reinado de Luis XIV, por el señor duque Noailles, de la academia francesa. Segunda edicion. Dos tomos en octavo.

Se halla de venta esta interesante obra en la galería bibliográfica de C. Monier, librero de cámara de SS. MM., donde se admiten suscripciones á la *Revista de ambos mundos*, á toda clase de publicaciones y periódicos, tanto nacionales como extranjeros. (A.—1.)

VEGIGATORIOS, CAUTERIOS, Y ULCERAS ARTIFICIALES ó fuentes.

Los agentes terapéuticos mas activos contra una porcion de enfermedades agudas ó crónicas, son un cauterio ó un vegigatorio bien sostenidos. M. Leperdriell, farmacéutico de París, se ocupa con esto hace mucho tiempo de todo lo que tiene relacion con la apertura y conservacion de las *úlceras artificiales ó fuentes*. Ha obtenido hace tiempo una medalla de honor. En la última exposicion de los productos de la industria francesa, por las preparaciones que él mismo ha hecho que son apreciadas generalmente, y que pueden espesirse á cualquier pais del globo, puesto que no experimentan la menor alteracion. Estas preparaciones son las siguientes: Tela secante la cual produce en pocas horas una vegigacion perfecta de la epidermis, sin causar dolores ni efectos perjudiciales á las vias de la orina. Esta tela es roja por un lado, negra por el otro, y lleva al dorso la firma

Leperdriell. Tafetan epispástico para conservar del modo mas perfecto los vegigatorios y reemplazar ventajosamente los papeles, pomadas, etc., etc. Este tafetan promueve una supuracion de muy buena especie, y aunque lo hay de varias calidades, las que mas generalmente se emplean son los números 2 y 3. Véndese este tafetan en rollos de color de rosa, á mas en cajas. Los Ajustabrazos elásticos y las compresas de papel lavado, economizan las vendas de lienzo y los trapos de hilo, y facilitan de este modo el que la cura pueda hacerse con prontitud y limpieza. Prepara M. Leperdriell para los cauterios, guisantes elásticos de caoutchouc, los unos emolientes con malvasisco, y los otros supurativos con toriusco, y además un tafetan refrescante que se aplica sobre los guisantes. Depósitos autorizados de todos estos productos. Madrid, laboratorio de señor Calderon, calle del Príncipe, núm. 13; Barcelona, farmacia del señor Marty, calle de Escudellers; Valencia, señor Domingo, plaza de la Constitucion; Sevilla, botica de San Pablo. (A.—13.)

## DOLORES DE MUELAS.

DOLORES DE MUELAS.—EL AGUA DEL DOCTOR O'meara calma instantáneamente los dolores mas fuertes de muelas, habiendo tambien probado una larga experiencia que su accion esencialmente conservadora preserva de los crueles estragos de la carie.

Conservacion de los dientes. Los polvos del doctor O'meara, que tienen una base alculina, dejan los dientes enteramente blancos, neutralizando ademas la accion perniciosa de los ácidos y de los miasmas deletéreos que causan primero su deterioro y despues su caída. Véndense en Madrid cada frasco de agua O'meara á 12 rs.; cada caja de polvos O'meara á 10 rs. Laboratorio del señor don Vicente Calderon, calle del Príncipe, núm. 13; y del señor don José Simon, calle del Caballero de Gracia, núm. 7.—En Barcelona Redaccion del fomento calle de Serra núm. 6. En Sevilla Viuda Troyano calle de Escobas número 27. Tambie se halla en Bayona, farmacia de Monsieur L. Tefebun. (A.)

### PARA TEÑIR EL PELO Y LA BARBA.

#### Agua Chantal.

La casa Chantal de París previene á sus clientes españoles que su verdadera agua Chantal no se vende mas que en los puntos siguientes:

Madrid, calle de la Montera, núm. 56, tienda de cristales, frente á la fuente de la Red de San Luis.—y Calle de Hortaleza núm 40 tienda de quincalla.—Sevilla, calle de Escobas, núm. 27.—Cádiz, calle de la Carne.

Es la única que ha sido aprobada por la química. Tiene en un minuto en todos colores y para siempre, tanto el pelo como la barba.—Precio, cuarenta reales. (A.)

## ULTIMAS NOTICIAS.

En el *Ost Deutsche Post* del 1.º de abril leemos lo que sigue:

«Los soberanos que hasta el presente han accedido á la alianza de Munich de los tres reyes, son: el Austria con una poblacion de 35.750,000 habitantes, la Baviera con 4.500,000; el Wurtemberg con 1.440,000; la Sajonia con 1.840,000; total 43.530,000 habitantes. Estos Estados comprenden una superficie de 14,108 millas cuadradas, contando con un ejército de 600,000 hombres, 500,000 de los cuales pertenecen al Austria.»

«La sesion prusiana se compone de la Prusia con 16.000,000 de habitantes, de Baden con 4.300,000, de los pequeños Estados alemanes con 4.500,000. Total 21.800,000. Comprende una superficie de 6.000 millas cuadradas, y tiene un ejército de 400,000 hombres. Esta union se halla amenazada por la espalda, por los Estados indiferentes, al Oeste por la Francia, al Este por la Rusia, y al Mediodia por el Austria.»

«Los estados indiferentes son: el Hannover, con una poblacion de 1,600,000 habitantes; el Holstein, con 500,000; el Luxemburgo con 250,000; anadiéndoles á Hamburgo, á Francfort y á Lichtenstein, la poblacion total de los estados indiferentes no pasará apenas de 2.600,000 habitantes.»

A la *Gaceta alemana* escriben de Munich el 1.º de abril lo que sigue:

«Se confirma plenamente la noticia de que va á establecerse en la frontera de Baden y del Wurtemberg un campamento formado de tropas de la Alemania meridional, y de que ademas se establecerán algunos campamentos en el interior de la Baviera.»

«Los periódicos de nuestra ciudad anuncian que los armeros han recibido un encargo de 6,000 sables y 6,000 fusiles. Se trabaja con la mayor actividad en los arsenales, donde se hallan prontos 12,000 fusiles. Tambien se está haciendo una gran cantidad de cartuchos. Los oficiales, que al tiempo de la formacion de los batallones no habian sido admitidos sino provisionalmente, lo serán en propiedad en cuanto se realicen los créditos pedidos á las Cámaras por el ministro de la Guerra.»

En la *Gaceta nacional de Berlin* del 4 de abril leemos lo que sigue:

«Los insurgentes bosniacos van apoderándose una tras otra de todas las plazas. Últimamente se anunció que habian echado á los turcos de la fortaleza de Banjaluka, y hoy se asegura que se han hecho dueños de la de Nalio Kljue.»

De *Berlin* escriben el 2 de abril al *Diario* de Dresde lo que sigue:

«Podemos asegurar, por saberlo por un conducto fidedigno, que el Austria ha protestado formalmente contra los convenios militares celebrados entre el gobierno prusiano y otros Estados alemanes.»

—Del mismo punto escriben el 3 á la *Gaceta de Aiz-la-Chapelle* lo que sigue:

«Las amenazas que la Rusia acaba de dirigir á la Prusia, como fundadora del estado federativo limitado, y por las cuales ha dicho M. de Radowitz en Erfurt, que no habia motivo para alarmarse, son en este momento el objeto de las mas serias reflexiones. Las declaraciones de la Rusia y la concentracion de mas de 250,000 hombres en Polonia, dirigidos evidentemente contra la Prusia, han determinado al gobierno á poner la frontera oriental mas á cubierto de lo que habia estado hasta aqui.»

«Se dice que el gobierno ha resuelto enviar un cuerpo de ejército á la frontera ruso-polaca y hacer considerables armamentos. Se dice que se aumentará la caballeria en una proporcion notable, á cuyo efecto se comprarán 30,000 caballos antes del 1.º de junio.»

«Falta saber hasta qué punto se tendrán en cuenta

las pretensiones del Czar en lo que toca al Estado federativo limitado. Se dice que el gobierno preferiria ante todo que se revisase previamente la constitucion á que se adoptara en conjunto, modo que se ha propuesto.»

«En semejantes circunstancias, sin que se sepa si el rey se decidirá á hacer la guerra á la Rusia, es de temer que la obra de Erfurt dé un paso hácia atrás, y aun que se ponga en peligro la existencia del ministerio.»

De una correspondencia telegráfica de Berlin del 6 tomamos lo siguiente:

«Sabemos por buen conducto que los armamentos rusos en Polonia son de lo mas considerable que se ha visto. Muy cerca de las fronteras de Silesia se hallan concentradas fuerzas imponentes, y se asegura que las de caballeria escalonadas á mayor ó menor distancia de las fronteras, ascienden á 46,000 hombres.»

Nuestro corresponsal de Paris nos escribe con fecha del 7 la siguiente carta:

«La proposicion de Mr. Larrochejaquelein preocupa mucho los ánimos y ha sido un cohete arrojado en medio del grupo de legitimistas quietistas. La *Union y Opinion Pública* manifestaron un poco de mal humor; mas el grito de aprobacion que ha resonado en los departamentos, les impone silencio y obligará luego á que hagan coro con la *Gaceta de Francia*, único diario que no vaciló en sostener á Mr. de Larrochejaquelein. Hoy convienen ya todos en que su mision no puede reducirse á conservar el orden material sin preocuparse del porvenir.»

«El acuerdo que existia entre monárquicos legitimistas y monárquicos bastardos desaparece por momentos. Ayer mismo en la formacion de la mesa escluyeron á orleanistas y bonapartistas al vice-presidente Benoit que hasta ahora siempre habia sido nombrado. Esta no es cosa que debe importar mucho á los vencidos, pues tienen modo de desquitarse cuando quieran. La asamblea se compone de doscientos legitimistas; doscientos filipistas; de cien bonapartistas y de 250 republicanos montañeses ó moderados. En la primera votacion que se les antoje á los primeros con ponerse al lado de los menos reducen á cero á la que hoy se llama mayoría.»

«Mucho trabajan algunas personas para calmar á los legitimistas, pero será sin fruto.»

«Lo que pasa en la asamblea, pasa fuera de ella. El 28 se elige aqui un representante, y ya el comité conservador ha preferido para candidato á Mr. Foy, orleanista á Mr. Abombille legitimista. Así triunfarán mas fácilmente los rojos.»

«El episcopado francés repugna aceptar la posicion que le hace la nueva ley de enseñanza. Se cree que si no la modifican desde luego, va á cojear desde el primer dia en que se planteen.»

«Todo por el mismo estilo. Se desea lo mejor; se procura remediar defectos que se notan; pero como nunca van á la verdadera causa del mal, los remedios que parecen mas eficaces se transforman en agua caliente.»

«No creo ha habido contraórden para el regreso de Su Santidad á Roma. Es sensible, pues aquello no está todavia seguro y la ocupacion francesa ha de dar muchos disgustos al Sumo Pontifice.»

«Ya saben Vds. que el presbítero Gazzola condenado á prision perpétua por los tribunales eclesiásticos, ha sido sacado del castillo de San Angel por los mismos que lo guarnecen. Es lo que se llama burlarse de Su Santidad y de las autoridades romanas.»

«Del Norte nada adelantan las últimas noticias. El cuerpo ruso del general Rudiger está en la frontera del Ducado de Posen aguardando el resultado de las negociaciones entabladas con la corte de Berlin.»

«La cuestion de los Principados y la de Grecia están tan enteras como el primer dia. Otras hay que aun cuando son de menor importancia al parecer, como la situacion general es en estremo violenta, pueden ser la gota de agua que haga desbordar el vaso. De una de ellas he oido lo siguiente: Se ha suscitado cierto pique entre dos pequeños estados de Alemania. El motivo parece es que la Duquesa reinante á quien se le negaba la esperanza de gozar de las delicias de la maternidad, asegura que está en cinta. El anuncio ha sorprendido á todos incluso sus ministros, pero al que no hay medio de convencer, es al soberano de otro Estado vecino que debia reunir ambas coronas muriendo aquella sin sucesion. Hay, pues, contestaciones en estremo serias, y hasta se amenazan con apelar á las armas. Esto ya es gracioso por sí mismo, solo al considerar la lucha encarnizada entre dos pigmeos; pero lo que causa mas risa todavia es, que la pobre Duquesa no encuentra, ni entre sus súbditos mas que uno que sostenga su dicho, y este uno es precisamente el que mas motivos tiene para dudar de la verdad del caso. Se añade que el gabinete anda buscando una callejuela para salir del compromiso en que inocentemente se ha metido, por no atreverse á decir un no á secas.»

«La opinion general por aquellos paises es que la familia reinante, por odio al heredero presuntivo, ha forjado una tramoya que burla sus esperanzas; y que una señora de la propia familia es la que debe ceder el hijo que lleva en su seno para la sustitucion. Todo esto es una bicoeca, y no hablaría de ello si no fuera porque ahora lo mas mínimo puede llegar á ser grave. Por lo demas el hecho es público en Alemania y aun creo que han hablado ya los periódicos del Rhin.»

«El 29 regresó el Conde de Montemalin á Trieste despues de una ausencia de 28 dias. Se decia allí que iba á volver á marchar. No sé á dónde.»

Editor responsable,

DON NICOLAS GARCIA SIERRA.

IMPRESA DE LA ESPERANZA,

A CARGO DE M. RAMOS.